

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5284  
EDICIÓN DE 18 PAGINAS  
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MIERCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1956

Correo  
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.917  
CONCESION Nº 1805  
TARIFA REDUCIDA

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Prof. JULIO PASSERON

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Brno. MITRE Nº 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director:

St. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, á fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto:

#### VENTA DE EJEMPLARES:

|   |         |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes    | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | " 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año             | " 3.00  |

#### SUSCRIPCIONES:

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 11.25 |
| " trimestral        | " 22.50  |
| " semestral         | " 45.00  |
| " anual             | " 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página                                    | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página                                | " 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página                                  | " 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente  | Hasta 30 días | Excedente |     |
|---|---------------|-----------|---------------|------------|---------------|-----------|-----|
|   | \$            | \$        | \$            | \$         | \$            | \$        |     |
| Sucesorios .....                                | 45.00         | 3.00      | 60.00         | 4.50       | 90.00         | 6.00      | cm. |
| Posesión Treintañal y deslindes .....           | 60.00         | 4.50      | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00     | cm. |
| Remates de inmueble .....                       | 75.00         | 3.00      | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00     | cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganado, ....       | 60.00         | 4.50      | 105.00        | 6.00       | 150.00        | 10.50     | cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo .....          | 45.00         | 3.00      | 75.00         | 9.00       | 105.00        | 9.00      | cm. |
| Otros edictos judiciales .....                  | 60.00         | 4.50      | 105.00        | 9.00       | 150.00        | 10.50     | cm. |
| Licitaciones .....                              | 75.00         | 6.00      | 135.00        | 10.50      | 180.00        | 12.00     | cm. |
| Edictos de Minas .....                          | 120.00        | 9.00      |               |            |               |           |     |
| Contratos de Sociedad, .....                    | 0.30          | palabra   | 0.35          | más el 50% |               |           |     |
| Balances .....                                  | 90.00         | 7.50      | 150.00        | 12.00      | 210.00        | 15.00     | cm. |
| Otros avisos .....                              | 60.00         | 4.50      | 120.00        | 9.00       | 180.00        | 12.00     | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIO:**

|                |          |           |  |              |
|----------------|----------|-----------|--|--------------|
| M. de A. S. Nº | 4931 del | 2 11 56.— | Liquida viáticos a Médico Regionales de varias localidades. ....   | 3646 al 3647 |
| " " " "        | 4932 "   | 5 11 56.— | Aplica multa al propietario de una caballeriza. ....   | 3647         |
| " " " "        | 4933 "   | "         | — Aplica multa a un expendedor de leche. ....  | 3647         |
| " " " "        | 4934 "   | "         | — Aplica multa a la firma comercial Frigorífico Esur S. R. L. ....   | 3647 al 3648 |
| " " " "        | 4935 "   | "         | — Aplica suspensiones a personal dependiente del nombrado Ministerio. ....   | 36448        |
| " " " "        | 4936 "   | "         | — Autoriza a llamar a Concurso de Precios para la provisión de una máquina de lavar ropas, con destino al Hospital San Vicente de Paul de Orán. ....   | 36448        |
| " " " "        | 4937 "   | 6 11 56.— | Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Tercita G. Ríos. ....   | 36448        |
| " " " "        | 4938 "   | "         | — Aplica suspensión a una empleada del Hospital San Vicente de Paul de Orán. ....  | 36448        |
| " " " "        | 4939 "   | "         | — Asigna la suma de \$ 100 para gastos menores de Caja Chica del Patronato Provincial de Menores. ....   | 36448        |
| " " " "        | 4940 "   | "         | — Asigna la suma de \$ 1000 a la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde. ....  | 36448        |
| " " " "        | 4941 "   | "         | — Aprueba el gasto de \$ 600 que importa la provisión de 100 mts.2 de madera de cedro por la firma El Cardón S. R. L. con destino a la carpintería de la Dirección de Hospitales de la Capital. ....   | 3648 al 3649 |
| " " " "        | 4942 "   | 7 11 56.— | Deja sin efecto la Resolución Nº 4462 por la que se encargaba del servicio médico del Carril al Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. Augusto Ingier. ....  | 3648         |
| " " " "        | 4943 "   | 8 11 56.— | Liquida partida a favor de dos Asistentes Sociales. ....   | 3649         |
| " " " "        | 4944 "   | "         | — El actual Peluquero del Hogar del Niño, pasará a desempeñarse en la Dirección de Hospitales de la Capital. ....  | 3649         |
| " " " "        | 4945 "   | "         | — Aprueba el gasto de \$ 10 664.80, a que ascienden las facturas presentadas para su liquidación por la firma del Taller Mecánico de Adolfo Albornóz. ....   | 3649         |
| " " " "        | 4946 "   | "         | Designa una comisión que estará presidida por el suscripto e integrada por el Subsecretario de Asuntos Sociales, Subsecretario de Salud Pública y por el Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, la que tendrá a su cargo el estudio de títulos y antecedentes para proveer a la designación de un profesor en la cátedra de Derecho y Legislación Social en la Escuela de Auxiliares Dr. Eduardo Wilde. .... | 3649 al 3650 |
| " " " "        | 4947 "   | 9 11 56.— | Levanta la suspensión impuesta a los Auxiliares 4º Inspectores de Higiene. ....  | 3650         |
| " " " "        | 4948 "   | "         | — Rectifica la resolución 4909, en el sentido de dejar establecido que el importe a liquidar por intermedio del Departamento Contable de este Ministerio, a la Visitadora Social Srta. Victoria Velázquez asciende a la suma de \$ 392.30. ....  | 3650         |
| " " " "        | 4949 "   | "         | — Aprueba el contrato de la Dirección Técnica presentado por los Sres. Esteban Dubois como apoderado del propietario de la Farmacia "Llovet" y el Farmacéutico Sr. Elías Salm. ....  | 3650         |
| " " " "        | 4950 "   | "         | — Destina de la partida del Anexo E- Inc. I- Item I Príncipe Parcial 5- de suma de   | 3650         |

|   |   |   |              |
|---|---|---|--------------|
|   |   | \$ 100.000 para atender los gastos de refección y mantenimiento de las dependencias del nombrado Ministerio.....  | 3654         |
| " | " | 4951 " " — Suspende al señor Isidoro Sarmiento en el ejercicio de la profesión de Mecánico para Odontólogo.....   | 3650         |
| " | " | Econ. " 115 " 12/11/56. — Deniega el pedido de revocación interpuesta por el Colegio de Escribanos de Salta y aprueba la Resolución de fecha 7/10/56 de la Dirección Gral. de Rentas..... | 3650 al 3651 |
| " | " | " " " " 116 " " — Declara la nulidad de las actuaciones de un expediente.....   | 3651         |

**EDICTO DE MINA:**

Nº 14750 — Exp. Nº 1232 V- Solicitada por el señor Francisco Tadeo Villagrán..... 3651

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 14714 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino..... 3651

Nº 14700 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública la Sociedad Corbett Hnos..... 3651

Nº 14699 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Carmelo Valdiz y Félix Armando Saavedra..... 3651

**LICITACIONES PÚBLICAS:**

Nº 14749 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Lic. Púb. Nº 298/56..... 3651

Nº 14727 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 299/56..... 3651 al 3652

Nº 14716 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 300, 301 y 302..... 3652

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent.....   | 3651         |
| Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores.....   | 3651         |
| Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez.....  | 3651         |
| Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez.....   | 3651         |
| Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.....     | 3651         |
| Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanaca.....   | 3651         |
| Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña.....                             | 3651         |
| Nº 14678 — De don Welindo Toledo.....   | 3651         |
| Nº 14676 — De don Basilio Menghini.....   | 3651         |
| Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos.....  | 3651         |
| Nº 14662 — De don Anastasio Vilte.....  | 3651         |
| Nº 14653 — De doña Dominga Gonzala de Vera.....   | 3651         |
| Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.....            | 3651         |
| Nº 14647 — De don Miguel Burgos.....  | 3651         |
| Nº 14638 — De doña Isabel Sofelo de Vaca.....   | 3651         |
| Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.....   | 3651         |
| Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez.....   | 3651         |
| Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.....         | 3652 al 3653 |
| Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.....   | 3653         |
| Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizarraga de Rivero.....                         | 3653         |
| Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.....                         | 3653         |
| Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.....  | 3653         |
| Nº 14592 — De don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes.....                    | 3653         |
| Nº 14590 — De don Simón Balaban.....  | 3653         |
| Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.....   | 3653         |
| Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff.....  | 3653         |
| Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.....                              | 3653         |
| Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.....   | 3653         |
| Nº 14573 — De don Casto Langá y de doña Eulogia Toledo de Langá.....                              | 3653         |
| Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.....   | 3653         |
| Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc..... | 3653         |
| Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.....  | 3653         |
| Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.....  | 3653         |
| Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.....   | 3653         |
| Nº 14548 — De don Anastasio Pastor Medina o Pastor Anastasio Medina.....                          | 3653         |
| Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc.....  | 3653         |

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 14674 — Domitila Echagüe Vda. de Escobar..... 3653

**REMATES JUDICIALES:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issac y Ganum vs. La Alejandro.....                                  | 3653 al 3654 |
| Nº 14731 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José.....                 | 3654         |
| Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayu de vs. Concepción-Horacio Corimayo..... | 3654         |
| Nº 14724 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Matorell.....                               | 3654         |
| Nº 14710 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Rosario Torres.....                                     | 3654         |
| Nº 14709 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Aseelmo Girón.....                                      | 3654         |
| Nº 14675 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo.....                             | 3654         |
| Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.....                    | 3654 al 3655 |
| Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.....                                    | 3655         |
| Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.....                    | 3655         |

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 14712 — Margalef, Botelli y Guerriero S. R. L..... | 3655 al 3656 |
| Nº 14679 — La Maderil Salteña S. R. Ltda.....         | 3656 al 3658 |

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 14726 — Rodriguez Mosca y Compañía S. R. L..... | 3658 al 3659 |
|--|--------------|

**AUMENTO DE CAPITAL:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 14704 — Gall Read-Asociados S. R. L..... | 3659 |
|---|------|

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 14740 — D. I. S. N. O. R. -Compañía Distribuidora del Norte..... | 3659 |
|---|------|

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEA:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 14752 " Circulo Argentino-Tatagal, para el día 25 del corriente.....                                | 3659 |
| Nº 14729 — Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de Socorros Mutuos, para el día 20 del corriente..... | 3659 |

**AVISOS:**

|  |      |
|--|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES.....              | 3659 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES..... | 3659 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....           | 3659 |

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 4931—A**

SALTA, 2 de noviembre de 1956

Expte. nº 23.066/56.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas de acuerdo a lo informado por el Servicio Médico de Campaña,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

**RESUELVE:**

1º — Liquidar a favor del Médico Regional de La Viña, Dr. Eugenio Romanov, la suma de \$ 61.40 m/n. (Sesenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional) importe correspondiente a un medio día de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas

actuaciones.

2º — Liquidar a favor del Director del Hospital de Pichanal, Dr. Boris Akulov, la suma de \$ 160 m/n. (Ciento sesenta pesos Moneda Nacional, importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3º — Liquidar a favor del Médico Regional de El Tala, Dra. Halyna de Schurin, la suma de \$ 147.50 m/n. (Ciento cuarenta y siete pesos con 50/100 Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

4º — Liquidar a favor del Médico Regional de El Tala Dra. Halyna Schurin, la suma de \$ 159.50 m/n. (Ciento cincuenta y nueve pesos con 50/100 Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

5º — Liquidar a favor del Médico Regional de El Tala, Dra. Halyna de Schurin, la suma de \$ 140.— m/n. (Ciento cuarenta pesos Mone-

da Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

6º — Liquidar a favor del Peluquero de los Hogares de la Caldera y La Mersed, Sr. Mariano Gallardo, la suma de \$ 289.40 m/n. (Doscientos ochenta y nueve pesos con 40/100 Moneda Nacional) importe correspondiente a siete días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

7º — Liquidar a favor del Director del Hospital de San Antonio de los Cobres, Dr. Oscar Víctor Casquil, la suma de \$ 364.— m/n. (Trescientos sesenta y cuatro pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a tres días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

8º — Liquidar a favor del Enfermero de Los Blancos, Sr. Ramón Humberto Valdez, la suma de \$ 301.80 m/n. (Trescientos un pesos con 80/100 Moneda Nacional) importe correspondiente a tres días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

9º — Liquidar a favor de la Mucama y Chó-

fe del Hospital de El Tala, Srta. María Teresa Guaymás, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

10. — Liquidar a favor de la Mucama y Chofer de El Tala, Srta. María Teresa Guaymás, la suma de \$ 252 m/n. (Dosecientos cincuenta y dos pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

11. — Liquidar a favor del Inspector de Higiene, Sr. Benigno Vargas, la suma de \$ 175.60 m/n. (Ciento setenta y cinco pesos con 60/100 Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

12. — Liquidar a favor del Peón de Brigada, Sr. Cristóbal San Millán, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

13. — Liquidar a favor del Peón de Brigada, Sr. Juan Carlos Guerra, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

14. — Liquidar a favor del Peón de Brigada, Sr. Felipe Zerda, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

15. — Liquidar a favor del Peón de Brigada, Sr. Eliseo Delgado, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

16. — Liquidar a favor del Capataz de Brigada, Sr. Victorio Yildonio Vaca, la suma de \$ 120 m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

17. — Liquidar a favor del Enfermero de Bacoza, Sr. José Sandeval Vaca, la suma de \$ 720 m/n. (Setecientos veinte pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a doce días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

18. — Liquidar a favor del Enfermero Relovente, Sr. Enrique Díaz, la suma de \$ 1.363.20 m/n. (Un mil trescientos sesenta y tres pesos con 20/100 Moneda Nacional), importe correspondiente a veintiseis días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

19. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2° Principal a) I° Parcial 40° de la Ley de Presupuesto en vigencia.

20. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta  
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4934-A

SALTA, 5 de Noviembre de 1956.

Expte. nº 1.204/56.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología en contra del señor Antonio Villagra, propietario de la caballeriza, sito en la calle Arenales Nº 1553, de esta ciudad, donde se prueba que en circunstancias que se procedía a la inspección de práctica, dicho establecimiento no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la higiene con relación a la temperatura que determina al art. 7º de la Resolución Nº 3834 (Falto de Higiene), que reglamenta el funcionamiento de Tambos y Caballerizas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado propietario no registra antecedente anteriores, en esta misma infracción; Por ello, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50. — (Cincuenta pesos Moneda Nacional), al señor Antonio Villagra, propietario de un establecimiento de caballeriza, con domicilio en la calle Arenales Nº 1553, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 7º de la Resolución Nº 3834, en vigencia, que reglamenta el funcionamiento de Tambos y Caballerizas.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa mencionada.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Antonio Villagra, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Públicas

RESOLUCION Nº 4933-A

SALTA, 5 de Noviembre de 1956.

Expte. nº 1.292/56.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche, señor Juan León, con domicilio en la finca "La Ciénega", Dpto. Capital, donde se prueba mediante una toma de muestra del producto que distribuía en análisis Nº 8238, expedido por la Oficina de Bioquímica, que el mismo, arroja bajo tenor en densidad y extracto seco desgrasado, resultando por lo tanto, NO APTO PARA SU CONSUMO, vale decir que contraviene lo que determina el art. 197, Incisos 1 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor registra antecedente

de infracción, como consta en la Resolución Nº 4835, de fecha 15/11/56, en la que se le aplicó una multa de \$ 200. — m/n., de acuerdo al art. 933 del referido Reglamento;

Por ello y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 500. — m/n. (Quinientos pesos Moneda Nacional), al expendedor de leche señor Juan León, con domicilio en la finca "La Ciénega", Dpto. Capital, por ser infractor al Art. 197, Incisos 1 y 3, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicar al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa mencionada.

4º — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al señor Juan León del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4934-A

SALTA, 5 de noviembre de 1956

Expte. nº 1.190/56.

VISTO el informe que antecede, elevado por la Inspección de Higiene y Bromatología, en contra de la firma comercial denominada "Frigolitec S. R. L.", distribuidora de leche, con domicilio en la calle Arenales Nº 366, de esta ciudad, derivado de las actuaciones y comprobaciones efectuadas por las autoridades comunales del Dpto. de Orán en relación al envío de ese producto por parte de la citada firma, de una partida de cincuenta litros de leche que se encuentra en estado de descomposición (alterada), por cuanto el envase utilizado, un tacho, mismo, presentaba condiciones anti-higiénicas y oxidado, resultando, por lo tanto, NO APTO PARA SU USO, infringiéndose lo que determina el art. 48, del Reglamento Alimentario Nacional y.

CONSIDERANDO:

Que ante la naturaleza de la infracción que se denuncia, la misma queda encuadrada en lo previsto por el art. 933 del citado Reglamento, que dice "En los casos en que los expendedores de productos en infracción a disposiciones del presente, comprobaren en forma fehaciente, a juicio de la autoridad sanitaria, que tales infracciones no fueren de su responsabilidad ni concerniente, las penalidades correspondientes se aplicarán a los fabricantes o distribuidores de los productos, según los casos".

Por ello, y atento a lo solicitado por la Jefatura de Medicina Preventiva y Acción Social,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 300. — m/n. (Tres



cientos pesos Moneda Nacional), a la firma comercial "Frigorífico Esur S. R. L." negocio distribuidora de leche, domiciliada en la calle La Rioja N° 866, de esta ciudad, por ser infractora al Art. 48, del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía para que efectúe su cobro; en caso de persistencia, deberá aplicarse al remiso un día de arresto por cada diez pesos de la multa sancionada.

4º — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la firma comercial Frigorífico Esur S. R. L., del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4935—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Exptes. Nos: 22.920 y 23.052/56.

VISTO en estos expedientes los informes elevados por la Intervención del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, y por la Subjefa de Farmacia y Droguería dependiente de la Dirección General de Sanidad, solicitando se aplique una sanción disciplinaria a los señores José Pérez y Justo Aramburu, respectivamente; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

**Resuelve:**

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión al Auxiliar 6º Peón de Patio del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, señor José Pérez, L. E. N° 7.218.580, por reiteradas inasistencias sin aviso al cumplimiento de sus tareas. (Exp. 22.920/55).

2º — Aplicar dos (2) días de suspensión al Auxiliar 6º Peón de Farmacia de la Asistencia Pública señor Justo Aramburu, L. E. N° 3.917.277, por indisciplina. (Expte. n° 23.052/56).

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4936—A**

SALTA, 5 de noviembre de 1956.

Expte. n° 22.992/56.

VISTO este expediente en que le señor Director del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, solicita la provisión de una máquina de lavar con destino a dicho establecimiento; y atento a lo informado por el Departamento

Contable,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

**Resuelve:**

1º — Autorizar al Departamento Contable Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios para la provisión de una máquina de lavar ropas, para 20 kilos con destino al Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4937—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Expte. N° 14.528.56.

VISTO la solicitud de ayuda que corre agregada a este expediente; atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

**Resuelve:**

1º — El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Quinientos cincuenta y ocho Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (\$ 558.80) a la Asistente Social, Srta. Teresita G. Rios a efectos de que adquiera dos pasajes a la Capital Federal, uno de 1º clase, con cama para el enfermo y otro de 2º clase para el acompañante, con destino al beneficiario, señor Julian Angel Molina, quién debe internarse en un instituto especializado.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal c) 1 Parcial 6 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigor.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4938—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Expte. n° 23.027/56

VISTO la medida solicitada por el Director del Hospital "San Vicente de Paúl", de Orán con motivo de la falta de disciplina en que ha incurrido la mucama Srta. Isolina Moreno y atento a la conformidad de la Intervención de la Dirección General de Sanidad y a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

**Resuelve:**

1º — Aplicar tres (3) días de suspensión, con obligación de prestar servicios, a la señorita Isolina Moreno -L. C. N° 9.498.837- Mucama -Categoría 9ª Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "San Vicente de Paúl", de Orán, por

haber cometido un acto de indisciplina.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4939—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956.

Expte. N° 23.034/56.

VISTO en este expediente lo solicitado por el Patronato Provincial de Menores; y atento a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

**Resuelve:**

1º — Asignar la suma de \$ 100.— m/n. (Cien Pesos M/N.), al Patronato Provincial de Menores, para gastos menores de Caja Chica; a contar desde el 1º de octubre del año en curso; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con fondos de "Caja Chica" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4940—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Expte. n° 23.053/56. (2)

VISTO en este expediente lo solicitado por la Intervención de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

**Resuelve:**

1º — Asignar la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos Moneda Nacional), a la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", para gastos menores de Caja Chica, a contar desde el 1º de noviembre en curso; debiendo el Departamento Contable liquidar el importe citado mensualmente.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá ser atendido con fondo de "Caja Chica", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION N° 4941—A**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Expte. N° 21E/56.

VISTO este expediente en el que el Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital solicita el pago de la factura presentada por la firma "El Cardón" S. R. L., por la suma

de \$ 3.600 m/n. en concepto de provisión de madera y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aprobar el gasto de \$ 3.600 m/n. (Tres mil seiscientos pesos Moneda Nacional) que importa la provisión de 100 mts.2 de madera de cedro por la firma "El Cardón" S. R. L., con destino a la Carpintería de la Dirección de Hospitales de la Capital, según facturas que corren a fs. 2/5 de estas actuaciones.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser atendido con imputación al Anexo E Inciso I- Item 2- Principal b) 1- Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4942-A.**

SALTA, 6 de noviembre de 1956

Expte. nº 22 701/56

VISTO que por Resolución Nº 4462 de fecha 12 de abril del año en curso, se encarga del servicio médico de El Carril al Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. August Ingier; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las dos localidades citadas existe una distancia de 25 kilómetros;

Que posteriormente fué designado Médico Regional de Chicoana el Dr. Ernesto Vicente López, estimando conveniente este Ministerio confiar al citado profesional la atención médica de El Carril en razón de la escasa distancia de seis kilómetros que media entre ambos pueblos;

Por ello, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Dejar sin efecto, a partir del día 12 de noviembre en curso, la Resolución Nº 4462 de fecha 12 de abril del corriente año.

2º — El Médico Regional de Chicoana, Dr. Ernesto Vicente López, tendrá a su cargo la atención médica de la jurisdicción asignada a la Estación Sanitaria de El Carril, adonde concurrirá diariamente en horas de la tarde.

3º — La Rural Ford -Modelo 1946- que actualmente se encuentra afectada a la Estación Sanitaria de El Carril, estará a cargo del Médico Regional de Chicoana, a fin de que el mismo pueda cumplir con la atención médica de ambos servicios.

4 — La Comioneta Ford -Modelo 1936- que actualmente se encuentra afectada a la Estación Sanitaria de Chicoana, pasará al servicio del Médico Regional de Coronel Moldes.

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4943-A.**

SALTA, 8 de noviembre de 1956

Exptes. Nros. 14.455, 14.469 y 14.551/56.

VISTO las solicitudes de ayuda que corren agregadas a estas actuaciones; atento a los informes producidos por la Sección de Asistencia Social y el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos quince pesos M[Nacional] (\$ 315.—) a la Asistente Social Srta Victoria Velázquez, a efectos de que adquiera una cama turca y un colchón con destino a la beneficiaria, Sra. Ermelinda Alfaro de Peñalva, a quien hará entrega además, de los artículos que se detallan a fs. 2 vta. de este expediente. (Expte. Nº 14.455/56).

2º — El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Noventa pesos M[Nacional] (\$ 90.—) a la asistente Social, Srta. Victoria Velázquez, a efectos de que adquiera un colchón de lanilla con destino a la beneficiaria Sra. Celma Macedo de Ortiz, a quien hará entrega además, de los artículos que se detallan a fs. 2 de estas actuaciones. (Expte. nº 14.469/56)

3º — El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Setenta y seis pesos M[Nacional] (\$ 76.—) a la Visitadora Social Srta. Teresita G. Ríos, a efectos de que adquiera un pasaje de Salta a Mosconi de 2ª clase que hará entrega al beneficiario, Sr. Paulino Calvo, más la suma de \$ 20.— m/n. para gastos de viaje. (Expte. nº 14.551/56).

4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E Inciso I- Item 1- Principal c) 1- Parcial 5, "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.

5º — Comuníquese, publíquese dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4944-A.**

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

Expediente Nº 22.803/56.

—VISTO este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Resuelve:**

1º.— El actual Peluquero del Hogar del Niño, Personal Transitorio a Sueldo -categoría 6º-, don Telésforo Mendoza, L. E. Nº 3.877.515, pasará a desempeñarse en la Dirección de Hospitales de la Capital a partir del día 8 de noviembre en curso.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro

de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4945-A.**

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

Expediente Nº 101-A-56.

—VISTO las facturas presentada por la firma Adolfo Albornoz por la suma de \$ 10.654.80 m/n. en concepto de reparaciones efectuadas a la Camioneta Ford 38 Pte. 12 de la Dirección General de Sanidad, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar el gasto de \$ 10.654.80 m/n. (Diez mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos Moneda Nacional), a que ascienden las facturas presentadas para su liquidación por la firma del Taller Mecánico de Adolfo Albornoz, en concepto de respuestos y reparaciones efectuadas a la Camioneta Ford 38 Pte. 12 de la Dirección General de Sanidad de conformidad al detalle de las citadas facturas las que corren agregadas a estas actuaciones de fs. 1 a 5, debiendo hacerse efectivas las mismas por intermedio del Departamento Contable de este Ministerio.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item II— Principal a)1 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

**A. MENDIETA**

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4946-A.**

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

—VISTO lo solicitado por la escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", de que se proceda a asignar la cátedra de Derecho y Legislación Social de acuerdo a títulos y antecedentes que se agregan a estas actuaciones; y siendo necesario designar una comisión que estará encargada del estudio de los mismos, ya que se considera obra de buen gobierno proveer los cargos docentes por medio de concurso,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
**Resuelve:**

1º.— Designar una comisión que estará presidida por el suscrito e integrada por el Subsecretario de Asuntos Sociales, Sr. Jorge Luis Fernández Pastor, Subsecretario de Salud Pública, Dr. Ignacio Lugones y por el Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, Dr. Severiano Salado, la que tendrá a su cargo el

estudio de títulos y antecedentes, para proveer a la designación de un profesor en la cátedra de Derecho y Legislación Social en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", de acuerdo a las actuaciones que correj

agregadas al presente expediente.

2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4947-A.**

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

—VISTO el sumario instruido a raíz de la anormal tramitación dada al expediente Nº 1.146/56, caratulado "Inspección realizada al Molino Harinero de Salta", y a lo aconsejado por el señor Asesor Letrado en el punto 2º de las conclusiones de su dictamen,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º.— Levantar, con anterioridad al día 27 de agosto último, la suspensión impuesta por Resolución Nº 4765/56 punto 2º a los Auxiliares 4º Inspectores de Higiene, señores Néstor Oscar Doria y Arturo Guzmán Leytes, en virtud de las conclusiones a que se llegó en el sumario administrativo recaído en el expediente arriba citado.

2º.— Dejar constancia de que la intervención que les cupo a los empleados Néstor Oscar Doria y Arturo Guzmán Leytes en el sumario de referencia, no afectada el buen nombre y honor que hubieran gozado.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4948-A.**

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

Expediente Nº 14.540/56.

—VISTO la Resolución Nº 4909 de fecha 29 de octubre ppdo. por la cual se concede un pasaje a favor del enfermo mental Sr. José Le Pavi, autorizándose además a que el enfermo de la Asistencia Pública Sr. Pascual Vargas traslade a dicho enfermo, lo que producía una erogación de \$ 1.570.30 m/n., y atento a lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º.— Rectificar la Resolución Nº 4909 de fecha 29 de octubre ppdo., en el sentido de dejar establecido que el importe a liquidar por intermedio del Departamento Contable de este Ministerio, a la Visitadora Social Srta. Victoria Velazquez, asciende a la suma de Trescientos noventa y dos pesos con treinta Cts. M/Nacional (\$ 392,30), importe que deberá invertir en la compra de un pasaje de Salta a Córdoba de Córdoba a Oliva y la diferencia existente para costear gastos de comida y estadía en Córdoba del enfermo mental Sr. José Le Pavi.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c)1- Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de

Presupuesto en vigor.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4949-A.**

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

Expediente Nº 22.460/56.

Visto en este expediente el contrato presentado a fs. 2 por el apoderado de la Farmacia "Llovét" de esta ciudad, Sr. Esteban E. Dubois y el señor Elías Salim, para ejercer la Dirección Técnica de dicha farmacia y la comunicación que corre a fs. 3 sobre el horario que cubrirán como Directores Técnicos los Sres. Abelardo Horacio Trevia y Elías Salim; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado contrato se encuentra encuadrado dentro de lo que exige el reglamento en vigencia;

Que con el horario de trabajo presentado por los Farmacéuticos, Sres. Abelardo Horacio Trevia y Elías Salim, se cumple con la responsabilidad Técnica y profesional que debe tener dicha farmacia;

Que la Dirección Técnica de la Farmacia "Llovét" por parte del Sr. Abelardo Horacio Trevia, se encuentra ya aprobada por Resolución Nº 4050 del 25 de julio de 1955 -2º punto- y con término hasta el día 1º de mayo de 1957;

Por ello y atento a lo informado por Inspección de Farmacias,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar el contrato de la Dirección Técnica presentado por los señores Esteban E. Dubois como apoderado del propietario de la Farmacia "Llovét" y el Farmacéutico Sr. Elías Salim.

2º.— Aprobar el horario de trabajo presentado por el Sr. Administrador y apoderado de la Farmacia "Llovét" y los Farmacéuticos Abelardo Horacio Trevia y Elías Salim.

3º.— Considerar al Farmacéutico Elías Salim como Director Técnico de la Farmacia "Llovét", con anterioridad al 1º de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por un término de seis meses y el responsable profesional de la actividad de dicha Farmacia dentro del horario fijado entre las cero y dieciséis horas.

4º.— Considerar al Farmacéutico Abelardo Horacio Trevia como el Director responsable de la actividad profesional de la citada Farmacia, dentro del horario fijado entre las dieciséis y veinticuatro horas.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**RESOLUCION Nº 4950-A.**

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

—VISTO el informe presentado oportunamente por el señor Interventor de la Dirección de

Hospitales en el que solicita la urgente refacción de los edificios donde funcionan los hospitales y estaciones sanitarias de la ciudad y de la campaña y lo aconsejado en el mismo sentido por el señor Interventor de la Dirección de Sanidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que representa un deber inexcusable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública mantener en perfectas condiciones de higiene y conservación a los edificios donde funcionan los servicios asistenciales, dando a los asistidos las comodidades necesarias que contribuyan a su mejor atención;

Que también es deber de este Ministerio mantener el mayor grado de higiene en sus dependencias, contribuyendo de esta manera a las campañas que se llevan a cabo en defensa de la salud;

Por ello,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública  
Resuelve:

1º.— Destinase de la Partida del Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c)1- Parcial 5— la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos Moneda Nacional) para atender los gastos de refacción y mantenimiento de las dependencias de este Ministerio.

2º.— Con la partida de mención deberán atenderse los gastos de materiales y manos de obra que demande la refacción y mantenimiento de todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

**RESOLUCION Nº 4951-A.**

SALTA, Noviembre 9 de 1956.

Expediente Nº 22.191/56.

—VISTO lo informado por el Jefe del Servicio Odontológico de la Dirección General de Sanidad y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º.— Suspender al señor Isidoro Sarmiento en el ejercicio de la profesión de Mercurio para Odontólogo, anotado bajo el Nº 27- Letra H, hasta tanto la justicia se pronuncie en definitiva.

2º.— Hacer conocer la presente disposición a la Asociación Odontológica Salteña.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO PASSERON**

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

**RESOLUCION Nº 115-E.**

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente Nº 3862—C—1950.

—VISTO estas actuaciones en las que el Sr.



legio de Escribano de Salta solicita se revoque el pronunciamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 7 de octubre de 1950, recaída en expediente N° 685-C-1950 en el cual hace diversas gestiones relacionadas con esa profesión y las disposiciones de la Ley N° 1192;

Por ello, atento a lo informado por la reparación expresada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

#### RESUELVE:

1º) Denegar el pedido de revocación interpuesta por el Colegio de Escribanos de Salta y aprobar la Resolución de fecha 7 de octubre de 1950 (Expte. 685-C-1950) de la Dirección General de Rentas.

2º) Notifíquese de la presente resolución al Colegio de Escribanos de Salta.

3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

**ALFREDO MARTINEZ DE HOZ**

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

#### RESOLUCIÓN N° 116-E.

SALTA, Noviembre 12 de 1956.

Expediente N° 502-S-1956.

—VISTO las actuaciones del presente expediente en las que el doctor Cristián Puló en representación de Seghezzo Hnos. interpone recurso de apelación contra la resolución de la Dirección General de Rentas de fs. 44/45 de fecha 23 de diciembre de 1953, por la que se rechaza el recurso de reconsideración y se condena a la firma expresada el pago de una multa por infracción a la ley de sellos N° 1425; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 63/64 corresponde declarar la nulidad de estas actuaciones a partir de fs. 35 inclusive en adelante, por violación del artículo 117 de la Ley 1425, y por mediar indefensión de la razón social en supuesta infracción;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

#### RESUELVE:

1º) Declarar la nulidad de las actuaciones del presente expediente a partir de fs. 35 inclusive, en adelante.

2º) Disponer que vuelvan las mismas a la Dirección General de Rentas a los efectos de que, previo los trámites correspondientes, se dicte nueva resolución en el expediente del epígrafe.

3º) Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

**ALFREDO MARTINEZ DE HOZ**

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

## EDICTOS DE MINAS

N° 14750 — Poder Ejecutivo Nacional Ministerio de Industria- Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de sustancias de primera y Segunda Categoría en el Departamento de Rosario de Lerma: Lugar San Bernardo de las Zorras- Presentada por el Señor Francisco Valdez Villagrán: En Expediente N° 1883-V- El día Tres de Abril de 1952- Horas Ocho y Treinta- La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Tomo como punto de referencia "El Angosto y Encrucijada de las Quebradas Chagrauhaico y de la Loma, desde ahí 4.000 mts. 82º hasta llegar a la Encrucijada de las Quebradas Chagrauhaico y del Chorro, donde tomo como punto de partida.— Desde ahí 1.000 mts. 173º, 6666 mts. 83º, 3.000 mts. 373º, 6666 mts. 263º, y 2000 mts. 173º, con lo cual se cierran las dos mil hectáreas.—

Frco. Valdez, Salta, Mayo 19 de 1955.— Señor Delegado Nacional de Minas: Francisco Valdez Villagrán en expte. N° 1883-V- manifiesta: El azimut lado Este es 353 en vez de 373. Los nuevos datos aportados no implica cambio de la zona solicitada Al solo objeto de facilitar la ubicación gráfica, hago notar que el punto de referencia se encuentra partiendo del Cerro Per tezuolo 5.400 mts. 225º y 4.000 262º.— Francisco Valdez- Recibido en Escribanía de Minas hoy diez y nueve de Mayo de 1955- horas once y treinta.— Marco Antonio Ruiz Morenc.— Señor Jefe: Dé la zona solicitada en el presente expte. según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 17 escrito de fs. 18 y aclaración de fs. 20 y según el plano minero, se encuentra aproximadamente 440 hectáreas en la Provincia de Jujuy quedando en consecuencia en la Provincia de Salta un superficie aproximada de 1560 hectáreas.—

Sección Topografía y Reg. Gráfico. Octubre 20 de 1955.— José M. Torres- Jefe Secc. Top y R. Gráfico— Salta, 21 de Setiembre de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en la puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, répongase el papel y reservarse en la misma hasta su oportunidad. Oúts- Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 23 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

e) 14 al 27/11/56

## EDICTOS CITATORIOS

N° 14714 — REF: Expte. 13525/48.— ALEJANDRO FLORES Y Otr. s. r. p/95-2

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Flores y Epifanía Flores de Aquino, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irri-

gar con una dotación de 0,31 l/seg. a derivar del Arroyo El Molino (margen derecha) por la acequia El Molino, 6.000 m2 del inmueble catastro N° 130, ubicado en el Dpto. de Guachipas. En estaje, la propiedad tendrá derecho a un turno (nocturno) de 6 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Noviembre 7 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 8 al 21/11/56.

N° 14700 — REF: Expte. 12265/48.— SOC. CORBETT HNOS. s. r. p/133-1

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sociedad Corbett Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con caudales de 13,12 y 15,75 l/seg. a derivar del río. Faja ó Juramento (margen izquierda), 25 y 30 Has. de los inmuebles "San Jorge" é "Isla Verde", catastros N°s. 105 y 169, ubicados en los partidos de Pitos y Balbuena, Dpto. de Anta.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

N° 14699 — REF: Expte. 13272/48.— WELINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 65/1.—

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,98 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal El Obraje, 9,5 Has. del inmueble "Fracción Los Paraísos" ubicado en El Galpón, Metán.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 20/11/56.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 14749 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 298/56.

Por el término de 10 días a contar del 12 de noviembre del año en curso, llámase a Licitación Pública N° 298/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga y Descarga de Vagones y Camiones en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal calle Deán Funes 8, Salta.

Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 13 al 23/11/56.

N° 14727 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL

**NORTE—LICITACION PUBLICAS**

Nº 299|56.—

Por el término de 10 días a contar del 11 de Noviembre del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 299|56, para el Transporte de Personal de Tartagal al Pozo Ta-1, cuya apertura se efectuará el día 21 de noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del Pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos).— Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

Nº 14716 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.— LICITACIONES PUBLICAS YS|Nos: 300, 301 y 302.—

Por el término de 10 días a contar del 8 de Noviembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 300.— Para la provisión de madera aserrada en tablones y cuya apertura se efectuará el día 19 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 301.— Para la provisión de motores Ford completos, y cuya apertura se efectuará el día 21 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 302.— Para la provisión de mesas para escritorio y máquinas de escribir, y cuya apertura se efectuará el día 22 de Noviembre de 1956 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 8 al 21|11|56.—

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956. E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario e) 14|11 al 26|12|56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario e) 13|11 al 24|12|56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª-Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario e) 12|11 al 21|12|56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GU TIERREZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Felix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanca.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Atuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Rivas Almagro, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declaró abierto el juicio sucesorio de Doña Eusta-

quia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE; por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

Nº 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 6ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

Nº 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14632 — El Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez, SALTA, 6 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19|10 al 30|11|56

Nº 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a

herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez.  
SALTA, Octubre 18 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario

e) 19|10 al 30|11|56.

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—  
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asís Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15|10 al 26|11|56.—

Nº 14593 — EDICTOS:  
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Nello Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—  
SALTA, Octubre 8 de 1956.—  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—  
El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—  
ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.  
e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.  
SALTA, Setiembre 21 de 1956.  
Santiago Fiori Secretario — Secretario.  
e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14588 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y

Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.—  
SALTA, Octubre 3 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS.  
SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.  
Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—  
El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—  
Salta, 20 de Septiembre de 1956.—  
E. GILBERTI DORADO, Secretario.—  
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—  
Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—  
Salta, Octubre 5 de 1956.—  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—  
Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—  
Salta, Octubre 5 de 1956.—  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolín Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—  
SALTA, Octubre 2 de 1956.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.  
SALTA, Octubre 1º de 1956.  
Santiago F. Fiori — Secretario.  
e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.  
E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario  
3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.  
Santiago F. Fiori — Secretario  
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Abendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—  
Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori Secretario  
e) 19|10 al 13|11|56

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 14674 — CITACION A JUICIO:  
El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Domitila Echague Vda. de Escobar — Posesión Treintañal", cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble denominado "Las Moras", lugar el "Bordo", Departamento Chicoana, partida Nº 167, que linda al Norte, con camino Nacional; al Sud y Este, con Juan Bautista Mandoza y al Oeste, con Néstor Patrón Costas y de una superficie de 1 Has. 3.288,59 m2. bajo apercibimiento de ley.— Salta, 28 de Octubre de 1956.—  
SANTIAGO FIORI, Secretario.—  
e) 31|10 al 28|11|56.—

### REMATES JUDICIALES

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL  
El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs,

en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 m/nal., equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote N° 9 de la Manzana N° 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y, 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 12 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro N° 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e)9|11 al 20|12|56.

**N° 14731 — POR: JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL**

El día 17 de Noviembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre N° 163, a las 19 y 30 hs., remataré Sin Base, los siguientes bienes:

- 1 Balanza marca "Bianchi" N° 5431, tamaño mediano;
- 1 Máquina para cortar fiambre marca "Zeiler", tamaño chico;
- 1 Mostrador madera, 6 mts. largo, 0,80 mts. alto y 0,60 mts. ancho;
- 1 Estante madera, 7 mts. largo, 1,50 mts. alto 3 divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra Este de la Ciudad de Metán.— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Inst. y 5ª Nom. en autos "Ejecutivo- Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José"

Edictos: Boletín Oficial y Norte por cinco días.

Jorge Raúl Decavi — Urquiza 325 Salta.

e) 9 al 16|11|56.

**N° 14725 — POR: ARISTÓBULO CARRAL  
Judicial Inmueble Cerrillos Base \$ 23 133 33**

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres ctvos. M/N, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27,50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B- Manzana 58- Parcela 7- Partida N° 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. L. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragathy Fca. Rafaela

Calatayu de c)Concepción Horacio Corimayo.— Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial  
2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8|11 al 19|12|56.

**N° 14721 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL**

El día 23 de Noviembre de 1956 a las 18.— horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167- Ciudad, remataré con la base de Cinco mil pesos Moneda Nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación ubicado en esta Ciudad, Avenida Virrey Francisco de Toledo, entre Alsina y Entre Ríos, designado como lote N° 13, con extensión de 9 metros en su lado Este; 10 metros en su lado Oeste; 28 metros, 82 centímetros en su lado Norte y 31 metros en su lado Sud; limitando: al Este, Avenida Virrey Toledo; Oeste, lote 16; Norte, lote 12 y Sud, lote 14.— Título: Folio 267, asiento 1, libro 13 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 8263- Sección B- Manzana 47- Parcela 6.—

BASE: \$ 5.000.— m/n.

Acto continuo, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una chacra ubicada en la Colonia "La Juanita", del Departamento de Rivadavia, según plano, seña lado con el N° 135, compuesto de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la Chacra N° 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la Chacra 141.— Título: Folio 178- asiento 479- Libro B.— Rivadavia.— Nomenclatura Catastral: 331.—

BASE: \$ 733.33 m/n.

El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio en ambos inmuebles.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "SUCESION VACANTE Dg JOSE MARTORELL"— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 8 al 28|11|56.

**N° 14710 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — GANADO VACUNO**

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 11.— horas, en el Hotel Universal sito en calle Hipólito Irigoyen esq. 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta Provincia, remataré con las bases que en particular se determinan, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Rosario Torres, a saber: Diez y ocho novillos de cuenta a \$ 400.— m/n. cada uno.— Trece novillos de 3 años a \$ 350.— m/n. cada uno y cincuenta vacas madres a \$ 330.— cada una.— El ganado se encuentra en el lugar denominado Puesto de "El Melonar", jurisdicción del Departamento San Martín de esta provincia, en poder del señor Abel Torres, nombrado depositario judicial.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "SUCESORIO DE ROSARIO TORRES". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

y 2 publicaciones en Diario Norte.

e)7 al 13|11|56.

**N° 14709 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — GANADO VACUNO — SIN BASE**

El día 15 de Noviembre de 1956 a las 10.30 horas, en el Hotel Universal, calle Hipólito Irigoyen esquina 25 de Mayo del pueblo de Embarcación, departamento San Martín de esta provincia, remataré SIN BASE, el ganado vacuno adjudicado a la hijuela de costas en la Sucesión de Anselmo Girón, a saber: Cinco vacas; dos novillos de 4 años y seis novillos de 3 años.— El ganado se encuentra en el lugar denominado "La Esperanza", jurisdicción del departamento Rivadavia, Segunda Sección; de esta provincia, en poder del señor Donato Hipólito Girón, nombrado depositario judicial.— En el acto el 20% como seña a y cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Anselmo Girón". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.—

e) 7 al 13|11|56.—

**N° 14675 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.—**

El día 27 de Noviembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333.33, o sea por las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en esta ciudad. Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manz. 34 a. Circ. I, Secc. F, Lote 8, por título registrado a folio 436, As. 881 del libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo". En el acto, 20% de seña a cta. de precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 15 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 216, Teléfono 5076.—

e) 31|10 al 21|11|56.—

**N° 14671 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —**

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento



1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de Garcia".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 31/10 al 12/12/56.—

**N° 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "B'ní Humberto vs. Norriando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. N° 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seiscientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón N° 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y o. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro N° 4988; Cir. 1°; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscripto al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Latoro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el act. del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armand G. Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

**N° 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 MONEDAL**

El 28 de Noviembre de 1956, a las 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la Base de Ciento cuarenta mil. Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal N° 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6° de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. 2° Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

**SECCION COMERCIAL  
CONTRATO SOCIAL**

**N° 14712 — MARGALET, BOTELLI Y GUERRIERO SOC. RESP. LTDA. CAPITAL**

**\$ 324.000.—**

En Salta, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Juan Margalef, español, mayor de edad, casado, Antonio Botelli, mayor de edad, argentino, casado y Juan B. Guerrero, argentino mayor de edad, casado, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada encuadrada en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco para continuar la explotación del "Plaza Hotel", que desde año mil novecientos cincuenta, vienen realizando en forma conjunta. Dicha sociedad queda sujeta a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** — La Sociedad girará bajo la razón social de "Margalef, Botelli y Guerrero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle España número quinientos ocho, o el que de común acuerdo entre los socios se disponga en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

**SEGUNDA:** — Tendrá como principal objeto de sus negocios la explotación del "Plaza Hotel" en esta ciudad, en el domicilio consignado en la cláusula anterior, que los socios tienen aprendado ante de ahora, y cualquiera otra actividad lícita que decidieran de mutuo acuerdo.

**TERCERA:** — El término de duración se establece en cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. Dicho término se prorrogará automáticamente por cinco años más si ante de su vencimiento cualquiera de los socios no denuncia el contrato por medio de telegrama colacionado.

**CUARTA:** — El capital social se fija en la suma de trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y realizada por partes iguales entre los socios, conforme al inventario certificado por Contador Público Matriculado que por separado suscriben y que hace parte integrante de este contrato.

**QUINTA:** — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán con el carácter de gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a cuyo efecto estamparán su firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad, en tal forma, tendrán la representación legal de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometer la firma social en préstamos a título gratuito ni en negocios ajenos al giro social,

Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, los socios gerentes podrán: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y enajenarlos; b) constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro género real; c) dar y/o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; d) abrir y cerrar cuentas corrientes en Bancos oficiales o priva-

dos, extrayendo total o parcialmente sus depósitos; e) emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro instrumento de crédito; e) otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; f) comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en arbitros, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. Las facultades expresadas no son taxativas sino simplemente enumerativas.

**SEXTA:** — Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sino con la conformidad expresa de sus socios.

**SEPTIMA:** — Anualmente, al treinta y uno de mayo, se practicará el balance general de los

negocios sociales, el que se pondrá en conocimiento de todos los socios para su consideración. Si dentro del año calendario de la fecha de cierre de cada ejercicio ningún socio manifiesta en forma fehaciente su disconformidad, el balance se tendrá por aprobado.

**OCTAVA:** — De las utilidades líquidas y realizadas anuales, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que la misma alcance por lo menos a un diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas en caso de producirse.

**NOVENA:** — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de seis meses antes de la fecha de cierre del ejercicio y su haberes por todo concepto le serán abonados dentro del plazo máximo de un año a contar de la fecha expresada sin intereses y conforme a los saldos de contabilidad.

**DECIMA:** — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro a cuyo efecto los derechos habientes del premuerto o los representantes del incapacitado deberán usar su representación ante la Sociedad.

**DECIMA PRIMERA:** — Todas las cuestiones que se susciten, durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad entre los socios, sus herederos o representantes serán resueltas, sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad de nombrar éstos uno último de fallo inapelable.

Bajo las condiciones expresadas, queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1.425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 y en los restantes, el determinado por el ar-



Artículo 57 inciso d) de la misma Ley .....  
 JUAN MARGALEF  
 e) 8 al 14/11/56

**Nº 14679 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.— CONSTITUCION DE "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintiseis y testigos que suscribirán, comparecen: los señores JOSE ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Berta Bloj, domiciliado en la calle España mil ciento cuarenta y seis; DANIEL ALTERMAN, casado en primeras nupcias con Adela Rejtman, con domicilio en la calle Alberdi quinientos sesenta y tres, DAVID GALAGOVSKY, casado en primeras nupcias con Frida Alterman, domiciliado en la calle San Juan seiscientos treinta y nueve, y MANUEL NATALIO SEREBRISKY, casado en primeras nupcias con Clara Raquel Liposnésky, con domicilio en avenida Belgrano dos mil ochenta y seis; todos los nombrados mayores de edad, argentinos, vecinos de esta, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que han dispuesto constituir en este social que se registrará por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, y por el presente estatuto;

**PRIMERO.**— Entre los comparecientes señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky y Manuel Natalio Serebrisky, dejan constituida una sociedad que habrá de desarrollar sus actividades bajo el rubro de "LA MADERIL SALTENA—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, corralones, escritorios u agencias en cualquier lugar de la República.—  
**SEGUNDO:** Su objeto será la explotación del ramo de maderas, su industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas, así como sus anexos y/o derivados.—

**TERCERO:** Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de Agosto del año en curso, fecha a que se retrotraen todos los efectos legales, ratificando todas las operaciones realizadas hasta la fecha; pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, si los socios así lo resuelven, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.—

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en igual proporción: es decir, de ciento veinticinco cuotas cada uno, y cuyo capital está representado por los bienes inmuebles, construcciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones y maderas que existían al comienzo de las operaciones sociales, y que han sido objeto de inventario y balance general, operaciones que han sido certificadas por el contador matriculado don Eduardo M. Chambeaud,

agregándose un ejemplar a este instrumentito y otro se presentará para su archivo en el Registro Público de Comercio.— En consecuencia, los componentes de la sociedad transfieren a ésta todos los bienes que componen su aporte, individualizándose los inmuebles al final de este instrumentito.— Queda así integrado el capital social.—

**QUINTO:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquier de los socios, quienes quedan designados gerentes con uso de la firma, a cuyo fin debajo del sello—membrete de la sociedad usará su firma personal.— Las facultades del mandato de administración serán amplias, con la sola excepción de que para el libramiento de cheques, pagarés y letras de cambio; será indispensable la firma de dos de los socios, sin discriminación de nombres; quedando, en lo demás, investidos los gerentes de las facultades inherentes a la administración y además apoderados para: a) adquirir y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias o sin desplazamiento y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas

y pasivas; b) Operar en cualquier establecimiento bancario, sea oficial, mixto o particular, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del país; tomar préstamos otorgando y suscribiendo las obligaciones e instrumentación respectiva; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes o cualesquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder, ó negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito ó privado; abrir y clausurar cuentas corrientes, verificar depósitos y extraer los fondos depositados haciendo las libranzas correspondientes; presentar balances e inventarios, formular declaraciones juradas; c) celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios y todos los contratos que sean necesarios para el giro social; adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; d) designar, trasladar, suspender y remover todo el personal de la sociedad, fijando su sueldo y remuneraciones, aguinaldos, participaciones y habilitaciones; e) otorgar y suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro comercial e industrial haga necesario.— Las facultades que anteceden son enunciativas y no limitativas.—

**SEXTO:** Todos los socios serán obligados a la atención de los negocios sociales.— Sin embargo, a efecto de una racional distribución de las tareas o trabajos, los socios deberán ejecutarse de acuerdo a las siguientes normas: a) el señor Serebrisky queda obligado a la atención, en forma continuada y dentro de las exigencias del giro social, de la parte o sección administrativa y fabril, entendiéndose que

esas funciones lo vinculan al personal afectado al establecimiento, sus obligaciones, control y producción del mismo; b) el señor Daniel Alterman estará obligado a la atención de la fábrica en lo que respecta a su función industrial; c) los demás socios podrán alternar en las distintas tareas sociales.— Las obligaciones que anteceden no implican para los señores José y Daniel Alterman y David Galagovsky, incompatibilidad con otras actividades comerciales, industriales o de otro carácter que actualmente desarrollan o que en adelante deseen realizar.—

**SEPTIMO:** Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del mismo día y mes del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario Balance General de la sociedad.— Los rubros amortizables, se amortizarán con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios, en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registros contables de la sociedad.—

**OCTAVO:** De las utilidades que arroje el ejercicio económico financiero anual, se distribuirá en iguales partes entre los socios, soportando las pérdidas, en el caso eventual que las hubiera, en la misma proporción.— Sin embargo, las utilidades resultantes solo podrán ser retiradas por los socios en la proporción del treinta por ciento de cada uno, acreditándose el setenta por ciento a la cuenta particular de ellos, porcentaje este último que será utilizado por la sociedad para el giro de sus negocios.— Solamente la asamblea de socios podrá modificar el porcentaje a retirarse.— Entiéndese por utilidad neta, la resultante después de haber deducido el cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", y cualquier otra afectación que la asamblea disponga para atender indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otro evento.—

**NOVENO:** Si alguno de los socios deseara retirar el total de sus utilidades acumuladas; deberá notificar a los demás socios con noventa días de anticipación a la fecha que fije a tal fin, y su pago se efectuará con preferencia, siempre que el estado económico de la sociedad lo permita.—

**DECIMO:** Ningún socio podrá transferir, ceder ó de cualquier modo negociar sus cuotas sociales, sin el previo consentimiento o acuerdo de la asamblea de socios.— Para el caso de incumplimiento, el tercero si fuera extraño a la sociedad, será considerado un acreedor común y su crédito será liquidado en cuatro cuotas semestrales de sumas iguales sin perjuicio de la oposición que puede deducirse por la sociedad o socios a la transferencia a terceros. Serán aplicables subsidiariamente, en caso de

transferencia. las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—

**DECIMO PRIMERO:** Por gerencia se llevará un libro de actas o acuerdos en donde se consignarán las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la que se reunirá anualmente o cuando se considere necesario o a pedido de cualquiera de los socios, para tratar cualquiera de los siguientes puntos: aumento de capital, incorporación de nuevos socios, aprobación de balances, habilitaciones o gratificaciones al personal, ampliación del objeto social, venta o transferencias de inmuebles, modificación del contrato social y toda otra cuestión de carácter extraordinaria.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría, es decir con el voto favorable de tres de los socios, mientras ese número de socios sea de cuatro, y en caso de ser más, se requerirá una mayoría que represente los dos tercios del capital social.— Los socios podrán hacerse representar con carta poder en las asambleas.—

**DECIMO SEGUNDO:** Los retiros mensuales, que serán imputados a cuenta de utilidades, solo podrán hacerse hasta un máximo de dos mil pesos por socio.— Solamente la asamblea podrá modificar dicha cantidad.—

**DECIMO TERCERO.**— La asamblea establecerá el interés que devengarán las utilidades no retiradas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula octava.—

**DECIMO CUARTO:** Con prescindencia del aporte de cada socio, en caso de transferencia del activo social, o de los bienes que lo constituyen, el valor obtenido beneficiará a los socios en la misma proporción o sea por iguales partes.— Igual criterio se observará en el caso de disolución del ente social.—

**DECIMO QUINTO:** Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Su liquidación se efectuará en base al último Balance General aprobado.— El importe restante de todo lo que le correspondiera por todo concepto.— Leserá abonado de acuerdo con la situación económica-financiera de la sociedad y en el plazo que de común acuerdo se convenga, documentándose el saldo que no se le abonase de contado.— El criterio sobre valor del activo del socio a retirarse se aplicará también en el caso de la cláusula décima.—

**DECIMO SEXTO:** En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportadas por los socios, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los mismos.—

**DECIMO SEPTIMO:** El socio que por cualquier motivo se retire de la sociedad, no tendrá derecho a exigir a los demás socios o a la sociedad suma alguna por derecho de llave, clientela u otros aditamentos determinados por la insalación de los negocios o establecimientos.—

**DECIMO OCTAVO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios.— Su giro proseguirá con los restantes, pudiendo los herederos incorporarse a la sociedad, unificando su representación.—

Para otros causas de disolución se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio.

**DECIMO NOVENO:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero designado, por los arbitradores, y si de éstos no se dá acuerdo, por el señor Juez en lo Civil y Comercial competente.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación con el presente estatuto. Por su parte, los señores José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, agregan: que por vía de integración de aporte, transfieren en plena propiedad a favor de la sociedad "La Maderil Salteña-Sociedad de Responsabilidad Limitada", ahora constituida, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno con todo lo edificado, Ubicado en esta ciudad dando frente a la calle Junín, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número TREINTA Y CUATRO, en el plano de loteo archivado en el Departamento Jurídico-bajo número novecientos noventa; con EXTENSION de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros con veintitres centímetros de fondo en su lado Norte, y sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, con el lote treinta y tres ó parcela veintitres de Rosalía Ricarda Ramos de Medrano; al SUD, con el lote treinta y cinco ó parcela vintiuna de Juan Antonio Cornejo, y lotes seis y siete ó parcelas catorce y trece de Felipe Neri Gutiérrez y Victoria Aguirre Alvarez, respectivamente; al ESTE, con el lote quince ó parcela cinco de los transmitentes, y al OESTE, con la calle Junín. TITULOS: Les pertenece a los transmitentes

por compra que hicieron a la sociedad "Aserradero Santa Lucía-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha veintuno de Julio del corriente año, en escritura que autorizó el suscripto escribano, y de cuyo testimonio se tomó razón al folio ciento ochenta y cinco, asiento dos del libro ciento treinta y seis de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Lote de terreno con frente a la calle República de Siria, entre las calles Manuel Anzoátegui y Aniceto Latorre, é individualizado con el número CATORCE de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el ya citado plano; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros de fondo en su costado Norte, y cincuenta y tres metros cinco centímetros en su lado Sud, ó sea una SUPERFICIE de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y LIMITA: al NORTE, el lote quince de los vendedores; al SUD, el lote trece de Eustaquio Mamani y lote ocho de Vicente Sandalio Colacho; al ESTE, con la calle República de Siria, y al OESTE

con el lote siete de Victoria Aguirre Alvarez. c) Lote contiguo al anterior y por ende UBICADO en esta ciudad, sobre calle República de Siria, é individualizado con el número quince de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano mencionado; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros setenta centímetros de fondo o lado NORTE y cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, y LIMITA:

al NORTE, lote diez y seis; SUD lotes catorce y siete; al ESTE, calle República de Siria, y OESTE, lote treinta y cuatro.— d) Lote contiguo al anterior sito en esta ciudad, con frente a la calle República de Siria, é individualizado con el número DIEZ Y SEIS, de la manzana CINCUENTA Y TRES, en el plano de mención; con EXTENSION de diez metros de frente y contrafrente; cincuenta y nueve metros noventa y siete centímetros de fondo

o lado Norte, y cincuenta y nueve metros setenta centímetros en su lado Sud, o sea una SUPERFICIE de quinientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados y Limita: al Norte, lote diez y siete y veinticuatro; al Sud, lote quince; al Este, la calle República de Siria, y al Oeste, lote treinta y tres.— NOMENCLATURA CATASTRAL DE LOS INMUEBLES: partidas números mil cuatrocientos setenta y cinco, mil quinientos diez y ocho, ciento cincuenta y siete, y mil quinientos veintisiete, circunscripción primera, sección G., manzana diez, parcelas veintidos, seis, cinco y cuatro, respectivamente.— TITULO: Corresponden a los transmitentes los lotes ca-

torce, quince y diez y seis, por compra que hicieron a don Nison Szachniuk, el cinco de junio del año en curso, en escritura que autorizó el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón a los folios cincuenta y uno, ciento doce, asientos cuatro y tres de los libros ciento dieciocho y ciento cuarenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital.— CERTIFICADOS: Por los informes que corren agregados en este protocolo, año en curso, folios quinientos cincuenta y ocho al quinientos sesenta y dos, ochocientos cuatro, y por el que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil seiscuenta y uno de fecha dieciocho del corriente, se acredita: a) que los señores José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, y Manuel Natalio Serebrisky, no se encuentran inhbidos para disponer de sus bienes, y consta inscripto a nombre de los tres primeros, sin modificación ni gravamen, el dominio de los bienes descriptos; b) que el impuesto de contribución territorial está abonado hasta el año en curso; c) que los lotes están ubicados en zona sin servicios.— Terminan diciendo los señores: José Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky, que los inmuebles transferidos en propiedad a la sociedad, lo aportan con los siguientes valores: el descripto en el punto a) por ocho mil pesos, y los individualizados con

mo lotes catorce, quince y diez y seis, por la suma global de cuarenta mil pesos; transfiriendo a la sociedad constituida los derechos de propiedad, dominio y posesión inherentes a su condición de dueños, hacen tradición de los bienes y se obligan por evicción y saneamiento con arreglo al derecho positivo. Queda así integrado el aporte. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida el rubro "La Maderil Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con forme a derecho. Leda, la firman con los

señores Rafael Rodríguez y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos de acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en nueve sellados notariales numerados sucesivamente del veintiseis mil cuatrocientos cuarenta y siete, al veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos cincuenta y seis. En este estado los comparecientes agregan: Que amplían el alcance de la cláusula quinta en el sentido de que será indispensable la concurrencia y firma de dos de los socios-gerentes para ejecutar los siguientes actos administrativos: vender o de cualquier modo transferir o gravar bienes inmuebles, constituir prendas o garantías reales o personales; transferir establecimientos comerciales o industriales; conferir poderes de cualquier naturaleza y en general todo acto o contrato que por su importancia revista el carácter de extraordinario. Ratificado este agregado, la firman por ante mí y testigos que se citaron. DAVID GALAGOVSKY. MANUEL N. SEREBRISKY. J. ALTERMAN. DANIEL ALTERMAN. Tgo: R. Rodríguez. Tgo: Víctor Onesti. Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue mi sello notarial.

Concedida con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "LA MADERIL SALTEÑA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—  
e) 12 al 16] 11] 56.

### CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14726 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa y uno. Cesión de cuotas de capital de "Rodríguez Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Eduardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos, comparecen los señores doña Norah Díaz de Rodó, casada en primeras nupcias con don Francisco Rodó; doña Inés Pivotti de Rodó, casada en primeras nupcias con don Antonio Rodó; don Emidio Héctor Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Angeles Sánchez, don Carlos Mosca, casado en

primeras nupcias con doña Gloria Amor Alsina; y don José Peral, soltero; las dos primeras comparecientes con domicilio en el pueblo de Angastaco departamento San Carlos de esta provincia y los tres últimos domiciliados en esta ciudad, calles España número trescientos veinte y tres, Martín Cornejo número noventa y ocho, y Del Milagro número trescientos noventa y ocho respectivamente; todos argentinos, siendo naturalizado el último; mayores de edad; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número trescientos catorce otorgada ante mí con fecha dos de Octubre de mil novecientos

cincuenta y cuatro, los cuatro comparecientes primeramente nombrados constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gra en esta plaza bajo el rubro de "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato que los integrantes de la sociedad aseguran se encuentra en plena vigencia y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y tres asiento número tres mil ciento setenta y seis del libro número Veinte y seis, habiéndose publicado íntegramente en el Boletín Oficial los días cinco a once de octubre de año mencionado, y que transcripto en sus partes pertinentes dice: "...compañía en los señores doña Norah Díaz de Rodó... doña Inés Pivotti de Rodó... don Emidio Héctor Rodríguez... y don Carlos Mosca... y dice: Primero: Los señores Norah Díaz de Rodó, Inés Pivotti de Rodó, Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra y venta de implementos y maquinarias agrícolas, repuestos para los mismos y demás negocios afines o antingentes a éstos.

"Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Rodríguez, Mosca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo su domicilio en esta ciudad de Salta... Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado o dividido en cuatrocientos cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas cada uno de los socios señores Norah Díaz de Rodó e Inés Pivotti de Rodó y veinte y cinco cuotas cada uno de los socios señores Emidio Héctor Rodríguez y Carlos Mosca.

"Quinta: Se designa Gerente al socio señor Emidio Héctor Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social. En caso de impedimento del socio Gerente tendrá el uso de la firma social el señor Carlos Mosca.

"SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Rodríguez y Mosca. Las otras dos socias no tendrán obligación de atender a los negocios sociales sino en la forma y tiempo que conside-

ren conveniente; sin intervenir en la administración y dirección. — Norah Díaz de Rodó. — Francisco Rodó. — Inés Pivotti de Rodó. — Antonio Rodó. — Rodríguez. — Mosca. — E. Vie-

ra. — M. E. Barberá. — R. R. Arias". — Es copia fiel del contrato referido, corriente a folios ochocientos treinta y nueve a ochocientos cuarenta y cuatro de mi protocolo, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la expresa conformidad de todos los socios la señora Norah Díaz de Rodó cede la totalidad de sus cuotas de capital y la señora Inés Pivotti de Rodó cede parte de sus cuotas de capital, lo que realizan en la siguiente forma:

Primero: La señora Norah Díaz de Rodó transfiere al señor Emidio Héctor Rodríguez ciento veinte y cinco cuotas, al señor Carlos Mosca veinte y cinco cuotas, y al señor José Peral veinte y cinco cuotas.

Segundo: La señora Inés Pivotti de Rodó transfiere al señor José Peral setenta y cinco cuotas.

Tercero: El precio de las cesiones se conviene en el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea las sumas de ciento veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, veinte y cinco mil, y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, respectivamente, que los cesionarios abonan en este acto a las cedentes en dinero efectivo a su satisfac-

ción y por cuyos importes éstas últimas les otorgan el más suficiente recibo y carta de pago, obligándose conforme a derecho.

Cuarto: En virtud de la cesión de la totalidad de sus cuotas de capital, la señora Norah Díaz de Rodó se retira de la sociedad, e ingresa a la misma como socio el señor José Peral con los mismos derechos, atribuciones y deberes que correspondían a sus cedentes.

Quinto: Queda constituidos en consecuencia la sociedad por los señores Inés Pivotti de Rodó, con cien cuotas; Emidio Héctor Rodríguez con ciento cincuenta cuotas; Carlos Mosca con cincuenta cuotas; y José Peral con cien cuotas.

Sexto: Las partes contratantes retrotraen todos los efectos del presente contrato al día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que se formalizó entre ellos el presente convenio. — Por el certificado inmobiliario expedido con fecha de hoy y número seis mil trescientos ochenta y por informes de las Oficinas respectivas se acredita: Que las cedentes no están inhabilitadas; que las cuotas de capital que enagenan no han sido cedidas con anterioridad ni se encuentran gravadas; y que la sociedad no está inhabilitada ni adeudada alguna por impuesto a las actividades lucrativas.

Presentes a este otorgamiento los esposos de las cedentes, mayores de edad y con igual domicilio que sus cónyuges, a quienes conozco, suscriben la presente en prueba de conformidad con la cesión que realizan sus esposas. — Previa lectura se ratifican los contratantes manifiestamente su aceptación con todo lo convenido y firman ante mí con los testigos don Roberto Silvio Rugiero y don Benán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy

fe. Redactada esta escritura en tres sellos notariales Serie B, números treinta y un mil ochocientos uno, treinta y un mil ochocientos cuatro y el presente treinta y un mil ochocientos cinco, sigue a la que termina al folio mil quinientos cuarenta y seis. — Inés Pivotti de Rodó. — José Peral. — Norah Díaz de Rodó. — Mosca.

Antonio Rodó.— Rodríguez.— Francisco Rodó.  
R. S. Rugiero.— R. Figueroa.— R. R. Arias.—  
Está el sello notarial.

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro  
e) 8 al 14|11|56.

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14704 — "Gall-Read Asociados S. R. L."  
Aumento de Capital Social.—

En la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores socios de "Gall-Read-Asociados S. R. L.", inscripta en el

Registro Público de Comercio al folio 170, Asiento 3163, Libro 26, Roberto Adán Galli, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Av. Uruguay Nº 1150 y

Enrique Ermenejildo Read, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 691 y de común acuerdo resuelven:

**PRIMERO:** Aumentar el capital social que asciende a la suma de ciento sesenta mil pesos nacionales (dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una), suscripto e integrado a razón de ochenta cuotas cada socio (\$ 80.000 m/n. c/u.), elevándolo a la suma de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Sesenta Mil Pesos), para lo cual suscriben en este acto cien nuevas cuotas de capital cada uno, en la siguiente proporción: Roberto Adán Galli, cincuenta acciones de un mil pesos cada una, y Enrique Ermenejildo Read, cincuenta acciones de un mil pesos cada una.—

**SEGUNDO:** La integración de las nuevas cuotas de capital, la realizan los socios en la proporción del 50 o/o cada uno, con los siguientes bienes: \$ 87.382,78 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Dos con 78/100 m/n.), importe a que ascienden las utilidades líquidas y realizadas de "Gall-Read Asociados S. R. L.", al 31 de octubre del corriente año, de acuerdo con la certificación efectuada por el Dr. César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de contadores bajo el Nº 36, que corre agregada a la presente como parte integrante de este acto, y \$ 12.617,22 m/n. (Doce Mil Seiscientos diecisiete Pesos con 22/100 m/n.), en efectivo de acuerdo con la boleta de depósito bancario adjunta.—

**TERCERA:** Como consecuencia de la mencionada suscripción e integración de nuevas cuotas, el artículo cuatro del contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de \$ 260.000.— m/n. (Doscientos Sesenta Mil Pe-

sos Moneda Nacional), aportados e íntegramente realizados por los socios en partes iguales, o sea, el socio Roberto Adán Galli 130 acciones de un mil pesos c/u y el socio Enrique Ermenejildo Read 130 acciones de un mil pesos m/n. c/u."—

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares. Este acto se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.—

Fdo: ROBERTO ADAN GALLI.— ENRIQUE  
ERMENEJILDO READ.—  
GALL-READ, Asociados S. R. L., Socio Gerente.—

e) 7 al 13|11|56.—

### TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 14740 — TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO

De conformidad a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que el señor Fernando Esteban Peuriet transfiere a los señores Ernesto Ferrary Sosa y Ernesto Ferrá y (hijo), la firma D. I. S. N. O. R. "Compañía Distribuidora del Norte" establecida en la calle Buenos Aires Nº 80 de esta Ciudad.

Oposiciones ante el Dr. Juan Antonio Urresta razu, calle Leguizamón Nº 363.

e) 12 al 16|11|56.

### ASAMBLEAS

Nº 14752 CIRCULO ARGENTINO — TARTAGAL

#### CITACION A ASAMBLEA

La C. Directiva en el ejercicio del Círculo Argentino, cita a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social -Rivadavia 259-, el domingo 25 de noviembre próximo a horas 9 y 30, para tratar la siguiente Orden del día.

- 1º.— Lectura de la memoria y balance general.
- 2º.— Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º.— Autorizar devolver las acciones pendientes a socios que dejaron de pertenecer a la Institución.
- 4º.— Proyecto de un socio, propiciando el aumento importe cuota ingreso y social,

Percepción un recargo del 10%, del importe consumición Buffet, para la prosecución construcción ampliación sede.

5º.— Sorteo del 10% de las acciones para rescate.

6º.— Renovación de la Comisión Directiva. Se ruega puntual asistencia.

Tartagal (Salta), Noviembre 5 de 1956.

Miguel F. Montes — Presidente

S. Ismaél Ferreyra — Secretario

e)14|11|56.

Nº 14729 — SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA  
"LA UNIÓN" DE SOCORROS MUTUOS  
ASAMBLA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al Art. 50º de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte del mes en curso, a horas 21, en nuestro Local Social de la Calle Caseros 1023 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º — Memoria y Balance del Ejercicio
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

JOSE S. ZEITUNE  
Presidente

Moises Zeitune  
Secretario

e) 9 al 20|11|56

### AVISOS

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que formaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956